C O N T R A T O Nº 59/14

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83 y 1300/87, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Darío Eulogio Núñez González, con Cédula de Identidad Policial Nº 366.191, designado como Presidente según Decreto Nº 8.164 del 30 de diciembre de 2011 por una parte, y, por la otra, la firma CUEVAS HERMANOS S.A., representada por la Sra. María Cristina Cuevas de Velazquez, con Cédula de Identidad Nº 296.522, en su carácter de Director, con domicilio legal y especial en la calle Abay N°452 entre México y Caballero de la ciudad de Asunción, en adelante denominado el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de Servicios de Mantenimiento de Vehículo Marca Nissan de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, autorizado según Resolución Nº 627/14 Acta Nº 2.104 del 22 de octubre de 2014, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CAJA y EL PROVEEDOR, en adelante también llamados LAS PARTES, en relación al Servicio de Mantenimiento de Vehículo de la marca Nissan, adjudicado en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 02/14, convocada por LA CAJA.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CAJA y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

EL PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de Servicios de Mantenimiento de Vehículos de la Institución, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	240	30	1	99	1.500.000
2015	1	1	0	0	240	30	1	99	10.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.601.

El llamado es de carácter plurianual, por lo cual, la parte afectada al Ejercicio 2015 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto correspondiente a dicho año.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción N° 02/14 para el Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículo de la marca Nissan, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 627/14 Acta Nº 2.104 del 22 de octubre de 2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
		SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISIÓN					
1	78180101-002	Anillos Sincronizadores			Unidad	1	2.105.404
2	78180101-002	Engranaje de 1 a 5			Unidad	1	5.208.410
3	78180101-002	Eje Ranurado			Unidad	1	1.563.699
4	78180101-002	Eje Cuadrúple			Unidad	1	2.226.295
5	78180101-002	Rulemán			Unidad	1	1.357.209
6	78180101-002	Retén			Unidad	1	182.312
7	78180101-002	Juntas			Unidad	1	38.118
8	78180101-002	Selectores de Cambio			Unidad	1	1.558.255
9	78180101-002	Desmontar y montar Caja			Unidad	1	1.200.000
10	78180101-002	Reparación de Caja			Unidad	1	2.200.000
11	78180101-002	Cambiar Soporte de Caja			Unidad	1	523.630
12	78180101-002	Eje directa y rodillo interior (se incluye) Caja transferencia 4x2			Unidad	1	1.546.056
13	78180101-002	Cambio de engranaje			Unidad	1	520.782
14	78180101-002	Cambio de Rulemán			Unidad	1	142.202
15	78180101-002	Cambio de juego de junta			Unidad	1	270.995
16	78180101-002	Cambio de Retén			Unidad	1	218.102
17	78180101-002	Cambiar centralizador cardan			Unidad	1	1.699.271
18	78180101-002	Cambiar Cruceta Cardán			Unidad	1	2.160.525
19	78180101-002	Cambiar Retén de Piñón			Unidad	1	501.164
20	78180101-002	Cambiar rulemán y reten del palier			Unidad	1	2.247.508
21	78180101-002	Cambiar corona y piñon diferencial trasero			Unidad	1	6.080.762
22	78180101-002	Cambiar calce del engranaje de satélite planetario			Unidad	1	3.722.040
23	78180101-002	Cambiar calce del engranaje del planetario			Unidad	1	1.240.680
24	78180101-002	Cambiar rulemanes de diferencial			Unidad	1	1.368.973
25	78180101-002	Cambiar engranaje del satélite planetario			Unidad	1	3.424.935
26	78180101-002	Cambio de cardan trasero			Unidad	1	517.799
27	78180101-002	Reparación de Diferencial trasero			Unidad	1	1.800.000
		SISTEMA DE DIRECCIÓN					
28	78180101-003	Cambiar muñequines			Unidad	1	24.166.053
29	78180101-003	Cambiar brazo zeta			Unidad	1	1.080.959
30	78180101-003	Cambiar brazo pitman			Unidad	1	793.826
31	78180101-003	Cambiar amortiguadores de dirección			Unidad	1	455.461
32	78180101-003	Cambiar bomba de dirección			Unidad	1	4.523.876

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
		hidráulica					
33	78180101-003	Cambiar caño de alta presión de dirección			Unidad	1	768.282
34	78180101-003	Reparar eje cardánica de dirección hidráulica			Unidad	1	800.000
35	78180101-003	Cambiar guardapolvo de homocinética			Unidad	1	1.752.056
36	78180101-003	Cambiar homocinética			Unidad	1	10.460.544
37	78180101-003	Cambiar barra larga de dirección			Unidad	1	1.909.091
38	78180101-003	Alineación y balanceo de ruedas			Unidad	1	160.000
39	78180101-003	Cambiar rulemán carcasa			Unidad	1	589.220
40	78180101-003	Cambiar reten carcaza			Unidad	1	152.422
41	78180101-003	Cambio de rulemán masa extracta de 4x2 ambos lados			Unidad	1	569.736
42	78180101-003	Cambio de rulemán punta eje			Unidad	1	420.027
43	78180101-003	Cambio de retén punta eje			Unidad	1	309.052
44	78180101-003	Cambio de Rulemán del boyin de dirección			Unidad	1	458.322
45	78180101-003	Cambiar correa de dirección hidráulica			Unidad	1	441.513
46	78180101-003	Cambio prisionero y tuerca de rueda			Unidad	1	94.000
47	78180101-003	Juego de repuestos de sinfín de direccion			Unidad	1	218.400
48	78180101-003	Precap de dirección			Unidad	1	532.000
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN					
49	78180101-004	Cambiar amortiguador trasero ambos lados			Unidad	1	1.263.324
50	78180101-004	Cambiar amortiguador delantero ambos lados			Unidad	1	1.213.324
51	78180101-004	Cambiar válvula amortiguador delatero y trasero ambos lados			Unidad	1	1.500.000
52	78180101-004	Cambiar buje parrilla superior			Unidad	1	1.132.644
53	78180101-004	Cambiar buje parrilla inferior			Unidad	1	1.132.644
54	78180101-004	Cambiar buje barra estabilizadora			Unidad	1	630.803
55	78180101-004	Cambiar buje tensor de rueda			Unidad	1	65.382
56	78180101-004	Cambiar buje amortiguador			Unidad	1	72.732
57	78180101-004	Cambiar rótulas			Unidad	1	3.153.231
58	78180101-004	Cambiar juego de elásticos delantero			Unidad	1	3.870.717
59	78180101-004	Cambiar buje de elásticos trasero			Unidad	1	3.862.721
60	78180101-004	Cambiar buje elásticos completo			Unidad	1	305.224
61	78180101-004	Cambiar grillete de elástico			Unidad	1	258.766
62	78180101-004	Cambiar centro elástico			Unidad	1	350.000

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
63	78180101-004	Cambiar espiral delantero ambos lados			Unidad	1	2.100.000
64	78180101-004	Cambiar espiral trasero ambos lados			Unidad	1	2.100.000
65	78180101-004	Cambiar barra torsión de suspensión			Unidad	1	2.896.949
		REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE					
66	78180101-005	Regulacion de embrague			Unidad	1	120.000
67	78180101-005	Cambiar disco de embrague			Unidad	1	1.167.274
68	78180101-005	Cambiar cojinete de empuje			Unidad	1	270.527
69	78180101-005	Cambiar plato de presión			Unidad	1	1.927.016
70	78180101-005	Cambiar rulemán piloto			Unidad	1	22.217
71	78180101-005	Cambiar juego reparación bomba auxiliar de embrague central			Unidad	1	179.698
72	78180101-005	Cambiar retén de bancada			Unidad	1	517.530
73	78180101-005	Cambiar juego reparo bomba auxiliar embrague			Unidad	1	402.523
74	78180101-005	Cambiar bomba central de embrague			Unidad	1	646.913
75	78180101-005	Cambiar bomba auxiliar de embrague			Unidad	1	213.488
76	78180101-005	Cambiar horquilla de embrague			Unidad	1	325.417
77	78180101-005	Rectificación volante motor			Unidad	1	1.500.000
		SISTEMA DE FRENOS					
78	78180101-006	Cambiar pastillas de freno-ambos			Unidad	1	910.034
79	78180101-006	Rectificar discos de freno – ambos			Unidad	1	360.000
80	78180101-006	Cambiar fibras de freno- ambos			Unidad	1	822.472
81	78180101-006	Cambiar juego de reparo bomba central freno			Unidad	1	666.516
82	78180101-006	Cambiar bomba central de freno			Unidad	1	2.072.947
83	78180101-006	Cambiar juego reparación mordaza freno del.			Unidad	1	407.098
84	78180101-006	Rectificar tambor freno trasero – ambos			Unidad	1	245.000
85	78180101-006	Cambiar servofreno			Unidad	1	6.545.794
86	78180101-006	Reparación Compresor de aire de freno			Unidad	1	3.800.000
87	78180101-006	Reparación sistema de freno de aire			Unidad	1	1.450.000
88	78180101-006	Cambiar cilindro de freno trasero			Unidad	1	1.213.129
89	78180101-006	Cambiar juego reparación cilindro fren trasero			Unidad	1	265.250
90	78180101-006	Cambiar depresor de freno			Unidad	1	3.329.734
91	78180101-006	Cambiar caño flexible			Unidad	1	216.958

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
92	78180101-006	Cambiar cabo de freno de mano			Unidad	1	1.115.253
93	78180101-006	Regulacion de freno			Unidad	1	70.000
94	78180101-006	Cambio cubeta de freno ambos lados			Unidad	1	300.000
		SISTEMA ELÉCTRICO					
95	78180101-009	Cambiar focos por unidad			Unidad	1	326.802
96	78180101-009	Cambiar regulador de voltaje			Unidad	1	5.785.199
97	78180101-009	Cambiar llave contacto			Unidad	1	1.962.252
98	78180101-009	Cambiar terminal de batería			Unidad	1	130.882
99	78180101-009	Colocar relay luz alta			Unidad	1	236.876
100	78180101-009	Reparación de motor de arranque			Unidad	1	1.650.000
101	78180101-009	Reparar sistema limpia parabrisas completo			Unidad	1	800.000
102	78180101-009	Cambio de cepillo limpia parabrisas ambos lados			Unidad	1	450.000
103	78180101-009	Cambiar solenoide o automático del arranque			Unidad	1	1.160.284
104	78180101-009	Ajustar faro auxiliar			Unidad	1	145.000
105	78180101-009	Alinear luces			Unidad	1	110.000
106	78180101-009	Cambiar bujías incandescentes			Unidad	1	2.274.445
107	78180101-009	Cambiar bulbo de aceite			Unidad	1	172.838
108	78180101-009	Cambiar bulbo de temperatura o Relay			Unidad	1	327.625
109	78180101-009	Reparar alternador			Unidad	1	1.650.000
110	78180101-009	Cambiar correa de alternador			Unidad	1	494.495
111	78180101-009	Reparacion o cambio de bocina			Unidad	1	476.000
112	78180101-009	Bloqueo central de puertas			Unidad	1	1.380.000
113	78180101-009	Levanta vidrios electrico			Unidad	1	1.380.000
114	78180101-009	Desempañador			Unidad	1	980.000
115	78180101-009	Luz de estacionamiento			Unidad	1	1.080.000
116	78180101-009	Cambio de batería			Unidad	1	950.000
117	78180101-009	Antena electrica para radio			Unidad	1	1.690.000
118	78180101-009	Retrovisor electrico			Unidad	1	1.650.000
		REPARACIÓN DE MOTOR COMPLETO					
119	78180101-014	Juego de Pistón			Unidad	1	3.249.813
120	78180101-014	Juego de camisa			Unidad	1	17.293.917
121	78180101-014	Juego de aros			Unidad	1	1.898.265
122	78180101-014	Casquillo de biela			Unidad	1	526.470
123	78180101-014	Casquillo de bancada			Unidad	1	355.040
124	78180101-014	Casquillo de leva			Unidad	1	633.252
125	78180101-014	Buje de biela			Unidad	1	270.094

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCED ENCIA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
126	78180101-014	Juego de juntas			Unidad	1	1.949.015
127	78180101-014	Juego de válvulas			Unidad	1	3.554.747
128	78180101-014	Guías de válvulas			Unidad	1	3.080.786
129	78180101-014	Rectificar asiento válvulas y esmerilar			Unidad	1	650.000
130	78180101-014	Rectificación de cilindro			Unidad	1	950.000
131	78180101-014	Rectificación de cigüeñal			Unidad	1	750.000
132	78180101-014	Reparación Gral. Motor			Unidad	1	6.000.000
133	78180101-014	Junta tapa motor			Unidad	1	673.492
134	78180101-014	Junta carter			Unidad	1	247.785
135	78180101-014	Rectificar tapa motor			Unidad	1	1.500.000
136	78180101-014	Cambio de aro			Unidad	1	5.798.265
137	78180101-014	Cambiar bomba de agua			Unidad	1	2.348.926
138	78180101-014	Cambiar cabo de velocímetro			Unidad	1	1.059.239
139	78180101-014	Cambiar correa dentada cadena de distribución			Unidad	1	469.175
140	78180101-014	Cambiar tensor de correa dentada			Unidad	1	439.116
141	78180101-014	Cambiar Guia de correa dentada			Unidad	1	474.422
142	78180101-014	Mantenimiento bomba inyectora			Unidad	1	2.985.000
143	78180101-014	Bomba inyectora			Unidad	1	19.061.073
144	78180101-014	Picos Inyectores c/u			Unidad	1	4.905.239
145	78180101-014	Turbo			Unidad	1	14.193.475
146	78180101-014	Computadora			Unidad	1	7.872.537
147	78180101-014	Common Rail			Unidad	1	5.248.755
148	78180101-014	Cambiar reten culata motor			Unidad	1	517.799
149	78180101-014	Cambiar reten frente motor			Unidad	1	89.087
150	78180101-014	Cambiar soporte motor			Unidad	1	1.047.259
151	78180101-014	Cambiar junta tapa balancín			Unidad	1	239.823
152	78180101-014	Cambiar ventilador de motor			Unidad	1	965.602
153	78180101-014	Reparar radiador			Unidad	1	1.500.000
154	78180101-014	Regular válvulas			Unidad	1	350.000
155	78180101-014	Limpieza de tanques de combustible			Unidad	1	1.100.000
		CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
156	78180101-022	Cambio de aceite motor por litro			Unidad	1	568.489
157	78180101-022	Cambio de filtro de combustible			Unidad	1	692.711
158	78180101-022	Cambio de filtro de aceite			Unidad	1	65.000
159	78180101-022	Cambio de filtro de aire			Unidad	1	65.000
160	78180101-022	Limpieza radiador			Unidad	1	980.000
		SISTEMA DE ACONDICIONADOR DE AIRE					

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
161	78180101-016	Mantenimiento del sistema del aire acondicionado			Unidad	1	1.652.140
162	78180101-016	Reparación del sistema del aire acondicionado			Unidad	1	3.304.280
163	78180101-016	Carga de gas			Unidad	1	155.000
164	78180101-016	Cambio de evaporizador			Unidad	1	6.669.543
		CAMBIO DE FLUIDO CAJA/DIRECCION					
165	78180101-002	Cambio fluido de dirección hidráulica por litro			Unidad	1	123.942
166	78180101-002	Cambio de aceite de caja y diferencia por litro			Unidad	1	126.485
167	78180101-002	Cambiar fluido de freno			Unidad	1	48.475
168	78180101-002	Lavado completo pulverizado y engrase			Unidad	1	180.000
		SERVICIO DE CHAPERIA					
169	78180101-999	Cambio completo de caño de escape			Unidad	1	1.124.000
170	78180101-999	Reparación de caños de escape			Unidad	1	800.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) y el monto máximo es de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones).

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CAJA se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios a solicitar al PROVEEDOR, según las necesidades y disponibilidades presupuestarias de la Institución.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de diciembre de 2014, y por el periodo de 1 (un) año.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de LA CAJA.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Si el Proveedor adjudicado no cumpliere con los plazos establecidos en los

plazos de entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del servicio en mora, que será aplicada sobre la (s) factura (s) legal (es) presentada (s) en la CAJA. La Multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extra judicial.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La parte que no estuviere de acuerdo con la rescisión solicitada por la otra, podrá pedir la reconsideración de la medida adoptada. En cualquiera de los casos, la rescisión anticipada o por vencimiento del plazo convenido por este contrato no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para las mismas.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR
Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.
Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la CAJA disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.
La legitimidad de la invocación de las causas de fuerza mayor será determinada por LA CAJA. En caso de desacuerdo, corresponderá llevar de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Décimo Tercera, para su fallo definitivo.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones

En fe de lo cual, LA CAJA Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a .....veintiocho..... días del mes de .....noviembre..... de 2014.

Sra. Ma. Cristina Cuevas de Velázquez
El PROVEEDOR

Ing. Darío E. Núñez González
Presidente de la CAJA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE